



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA N° 227/2025

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N.º 8111, Carta Orgánica Municipal de Profesor Salvador Mazza, y; -----

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal establece la creación del Juzgado Administrativo de Faltas, el cual deberá ser unipersonal y estará a cargo de un Juez de Faltas propuesto por el Intendente y aprobado por el Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros; -----

Que el inmueble ubicado sobre Avenida 9 de Julio, lindante al edificio del Concejo Deliberante, se encuentra bajo titularidad y disponibilidad del Municipio y presenta condiciones favorables para su utilización institucional; -----

Que dicho espacio físico, por su ubicación estratégica y proximidad a las dependencias administrativas del Estado Municipal, resulta idóneo para el funcionamiento de organismos públicos que requieran accesibilidad, visibilidad institucional y adecuada infraestructura;

Que asignar el uso de un inmueble municipal existente, evitando erogaciones adicionales por alquileres u obras mayores, constituye una decisión racional desde el punto de vista patrimonial, económico y operativo; -----

Que resulta necesario autorizar formalmente al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder con la afectación del citado inmueble, a fin de asegurar su adecuación y utilización efectiva con destino institucional; -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar el inmueble ubicado sobre Avenida 9 de Julio, lindante al edificio del Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, al funcionamiento del Juzgado Administrativo de Faltas, conforme a lo previsto en la Ley Provincial N.º 8111 – Carta Orgánica Municipal y demás normativas complementarias aplicables. ----

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las áreas competentes, realice las adecuaciones necesarias en el inmueble mencionado, a fin de garantizar su aptitud para el funcionamiento del Juzgado Administrativo de Faltas, incluyendo obras de infraestructura, mobiliario y equipamiento requeridos. -----

ARTÍCULO 3º.- DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente. -----

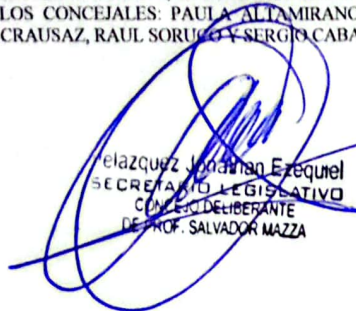
ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondiente. -----



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, cúmplase y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. **PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES RAUL SORUCO, RICARDO TORRES, SERGIO CABALLERO, PAULA ALTAMIRANO, CRISTIAN CRAUSAZ Y ESTEFANIA TARRAGA.** ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO.


Ezequiel J. Lazquez
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Ricardo Raúl Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA